



COMUNA DE ARRUFU

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFU

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFU, 12 de Agosto de 2024

ORDENANZA N° 843 / 2024

VISTO:

El ACTA PARITARIA MUNICIPAL - LEY N° 9996, suscripta en la ciudad de Santa Fe, a los 08 días del mes de agosto de 2024, Y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la reunión de la Mesa Paritaria de los trabajadores Municipales y Comunes de la Provincia de Santa Fe Ley 9996 – entre los representantes de Intendentes y Presidentes Comunes y FESTRAM.

Que se llegó a un acuerdo, el que dispone abonar un incremento del (19%) a abonarse en tres tramos de la siguiente manera: 9% en los salarios del mes de septiembre, un 5% en los salarios del mes de agosto y un 5% en los salarios del mes de septiembre del corriente, tomando como base, la escala salarial vigente al mes de enero de 2024 e incrementándose en el mismo porcentaje el mínimo garantizado y remuneraciones del personal de gobierno.

POR ELLO:

La Comisión Comunal de Arrufo SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1°: Fijar un incremento del 19% (diecinueve por ciento) sobre la política salarial vigente en la Comuna de Arrufo tomando como base de cálculo el mes de enero 2024, con el detalle y el escalonamiento que se enumera en el art 2 de la presente.

Artículo 2: El incremento será abonado en tres (3) tramos de la siguiente forma: 9% para el mes de julio, 5% para el mes de agosto y 5% para el mes de septiembre de 2024.

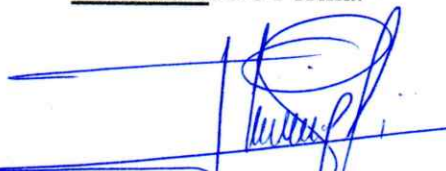
Artículo 3°: Autorízase un incremento del salario mínimo garantizado en el mismo porcentaje establecido en el artículo segundo de la presente.

Artículo 4°: Establecese que lo dispuesto en la presente será de aplicación para el personal de conducción superior y de gabinete conforme lo autoriza la normativa que regula sus haberes.

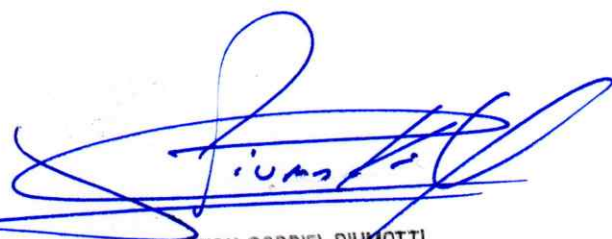
Artículo 5°: Imputese el aumento salarial otorgado a las partidas presupuestarias codificadas y/o nombradas referentes a los conceptos: De Planta Permanente, Conducción Superior y Personal de Gabinete corresponda.

Artículo 7: Apruébase la escala salarial vigente. -

Artículo 8: De Forma. -


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFU (STA. FE)